



Acción	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	080014053011-2022-00086-00
Ejecutante	BANCO DE OCCIDENTE
Ejecutado	INGRID MARIA OÑORO FIGUEROA
Cuantía	Menor

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, paso a su despacho la presente demanda Ejecutiva, instaurada por **BANCO DE OCCIDENTE**, actuando a través de apoderado judicial, contra **INGRID MARIA OÑORO FIGUEROA**, con número de radicado **080014053011-2022-00086-00**, informándole que se encuentra pendiente de su admisión. Sírvasse Proveer.

Barranquilla, Marzo 30 de 2022

El Secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. MARZO TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

I. OBJETO DEL PROVEIDO

Decidir sobre el trámite respectivo del proceso Ejecutivo instaurado por **BANCO DE OCCIDENTE**, por medio de apoderado judicial, contra **INGRID MARIA OÑORO FIGUEROA**, previo las siguientes:

II. CONSIDERACIONES:

Atendiendo las disposiciones del Decreto Legislativo 806 de 2020 este Despacho se dispone a utilizar los medios tecnológicos para todas las actuaciones a través de los medios digitales disponibles y adoptar todas las medidas para garantizar el debido proceso, la publicidad y el derecho de contradicción.

Revisado el libelo de la demanda, esta operadora advierte que no se aportó al plenario el certificado de existencia y representación expedido por cámara de comercio, documento idóneo para verificar si el correo electrónico a través del cual se remitió el poder al togado profesional, concuerda con el inscrito en el registro mercantil para recibir notificaciones judiciales de la demandante.

Conforme a lo anterior, se mantendrá en Secretaría por el término de 5 días, para que se subsanen los defectos señalados.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. Inadmítase la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.
2. Mantener en secretaria por el término de cinco (5) días, so pena de rechazo a fin de que la parte demandante subsane los defectos anotados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 042
Hoy: Marzo 31 de 2022.
FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO